

Poder Judicial San Luis

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NUMERO 7-TEP-2021.-

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a un día del mes de Junio del año 2021, se reúnen en Acuerdo, en la sala a ese efecto, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, Dra. Estela Inés Bustos vocal, y Dr. Jorge Sabaíni Zapata Vocal; ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. ANA M. GIMENEZ LANZA, abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON: Que por Decreto N° 2420-MGJyC -2021 de fecha 21.5.2021, (publicado en el B.O el 24.5.2021) y Nota N° 5 acompañando decreto 2598-MGJyC-2021, enviado en soporte digital mediante correo electrónico a la casilla de e-mail de este Tribunal; el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° XI-0345-2004 y el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, Provinciales y Municipales, instituido por la Ley Provincial N° XI-0838-2013, modificada por Ley N° XI-0965-2017; convocó a **Elecciones Generales** (Art. 1), para el **24 de Octubre de 2021** y en igual sentido a **Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas**, dispuesta por Ley N° XI-0838-2013, modificada por Ley Provincial N° XI-0965-2017 al electorado de la Provincia de San Luis (Art.5) para el **08 de Agosto de 2021**, modalidad de las mismas y nómina de los cargos a elegir.

Que por el mismo decreto, en el Art. 3 se invita a los Señores Intendentes Municipales de aquellas localidades que deben renovar autoridades Municipales, a convocar al electorado de sus respectivos municipios para el 8 de Agosto de 2021 a Elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas, y para el día 24 de Octubre de 2021 a fin de proceder a la Elección General de autoridades municipales precisadas en los artículos ya mencionados. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley XI-0345- 2004 (5509 "R") Art. 10 última parte, los Municipios que participen en las próximas elecciones tanto Primarias como Generales, verificarán por el Padrón Electoral Nacional (art. 6, Decreto N° 2420- MGJ y C-2021) y el Padrón de Extranjeros oportunamente confeccionado. Por ello,

A C O R D A R O N:

Poder Judicial San Luis

I) ESTABLECER como final de plazo para la presentación ante la JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL, SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL, por los Municipios que renuevan autoridades municipales (Art. 3, Decreto N° 2420-MGJyC-2021), del PADRON DE EXTRANJEROS el día LUNES 28 de Junio de 2021, hasta la hora 13,00.

II) DEBERA presentarse el PADRON DE EXTRANJEROS en soporte papel y en soporte informático, CD o Pen Drive.

III) DEBERÁN los Municipios que renuevan autoridades, presentar oportunamente ante la Justicia Electoral Provincial, simultáneamente con el Decreto de Apertura y Cierre de inscripción de electores extranjeros, los libros respectivos por duplicado, para su apertura y rúbrica (art. 269,inc.2 del C.P.).

IV) NOTIFIQUESE a los Señores Intendentes Municipales de las Localidades referidas en el Art.3 del Decreto N° 2420-MGJyC-2021. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los señores miembros presentes por ante mí que doy fe.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático Iurix por el DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON -Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS- VOCAL y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA. VOCAL, TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL-no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac.25506, Ley Prov. 591/07, 6,99/09, Resolución N° 129- STJLSA-2013,y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17S TJSL